

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

Candelaria Valle, 01 febrero de 2022

Señor(a)
ANGELICA LOZANO CORREA
SENADORA DE LA REPUBLICA
PARTIDO ALIANZA VERDE
CANDELARIA, VALLE

ASUNTO: NOTIFACION POR AVISO

Respetado señor(a):

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal sobre la Respuesta a su Derecho de Petición, emitida mediante oficio AC-578 de fecha 01 de febrero de 2022, por el PROFESIONAL III de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

Luis Eduardo Muñoz
LUIS EDUARDO MUÑOZ
APOYO ADMINISTRATIVO
AGUA 10
Municipio Candelaria, valle

Transcriptor:
Aprobó:

Control de Cambios: 2016-08-31 - Creación del Formato

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

AC- 578

Candelaria, 1 de febrero de 2022

Doctora

**ANGELICA LOZANO CORREA
PARTIDO ALIANZA VERDE
SENADORA DE LA REPUBLICA
CANDELARIA**

ASUNTO: RESPUESTA HA RADICADO E-000125

Reciba un cordial saludo de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca, ACUAVALLE S.A. E.S.P, a la vez que nos permitimos dar respuesta a su Petición instaurada a la Doctora CLARA LUZ ROLDAN el 12 de enero 2022, la cual fue remitida por competencia a esta operadora mediante el radicado E-000125, dentro de los términos de ley bajo la siguiente argumentación:

SUSTENTACION

1. La Ley 142 de 1994, es la norma que define el régimen de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado en Colombia, razón por la cual las Empresas de Servicios Públicos y los usuarios estamos en la obligación de dar aplicación a sus contenidos en relación con la facturación y demás aspectos contractuales que están reglamentados por el Decreto 302 de 2000 y ajustado por el Decreto 229 de 2002, los que hacen parte del Contrato de Condiciones Uniformes firmado por el suscriptor.
2. Una vez recibido su Petición, consideramos oportuno indicarle que el sistema de acueducto del municipio de Candelaria es abastecido por el rio Bolo; que es transportado a través de los diferentes componentes del sistema hidráulico que comprenden la bocatoma, aducción, planta de tratamiento, conducción y distribución, razón por la cual este sistema está expuesto a los diversos factores ambientales, técnicos, fatiga de material, operación de maquinaria o terceros, entre otros, que pueden afectar su normal funcionamiento; situación que ocurre en cualquier sistema hidráulico del mundo, máxime cuando las condiciones climáticas han generado fenómenos naturales impredecibles cuyas proporciones difícilmente están consideradas en los sistemas y en las fuentes hídricas.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

Acuavalle S.A. E.S.P. mantiene una reacción temprana ante estos factores externos ajenos a su voluntad para una intervención inmediata que permita superar la contingencia con la mayor oportunidad, garantizando así el suministro del servicio con la mayor prontitud.

Nuestro objetivo es garantizar la calidad, cobertura y continuidad del servicio a nuestra población de usuarios, es por ello que además de adelantar las soluciones técnicas requeridas cuando tenemos contingencias, buscamos mantener informados a nuestros usuarios a través de los canales de comunicación de la empresa como son: página Web, boletines digitales, redes sociales como Facebook, Instagram, twitter y perifoneo local cuando la suspensión es programada.

- El día 10 de enero 2022, ACUAVALLE S.A E.S.P. informo a toda nuestra comunidad usuaria del acueducto regional Florida, Pradera, Candelaria, Villa Gorgona, que producto de la ola invernal que afronta el Departamento del Valle del Cauca se han generado severos taponamientos en la bocatoma de Florida y turbiedades superiores a las 10.000 unidades en la Planta de Pradera quien abastece el municipio de Candelaria, conllevando la necesidad de suspender el servicio a toda la población usuaria el día lunes 10 de enero de 2022 a partir de las 8:00 pm.

La empresa adelantando todas las maniobras requeridas con el personal profesional y operativo el día 11 de enero 2021 y la maquinaria requerida para solucionar los traumatismos existentes en las bocatomas.

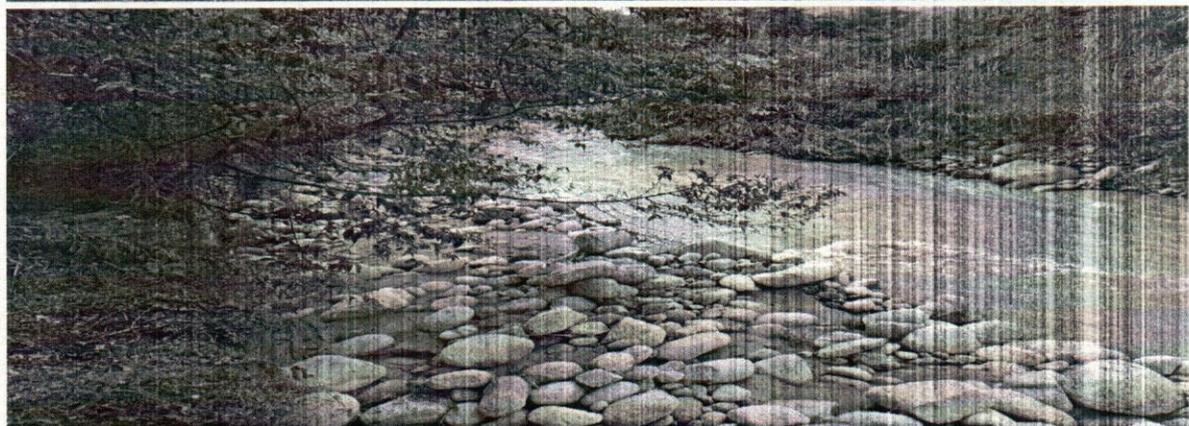
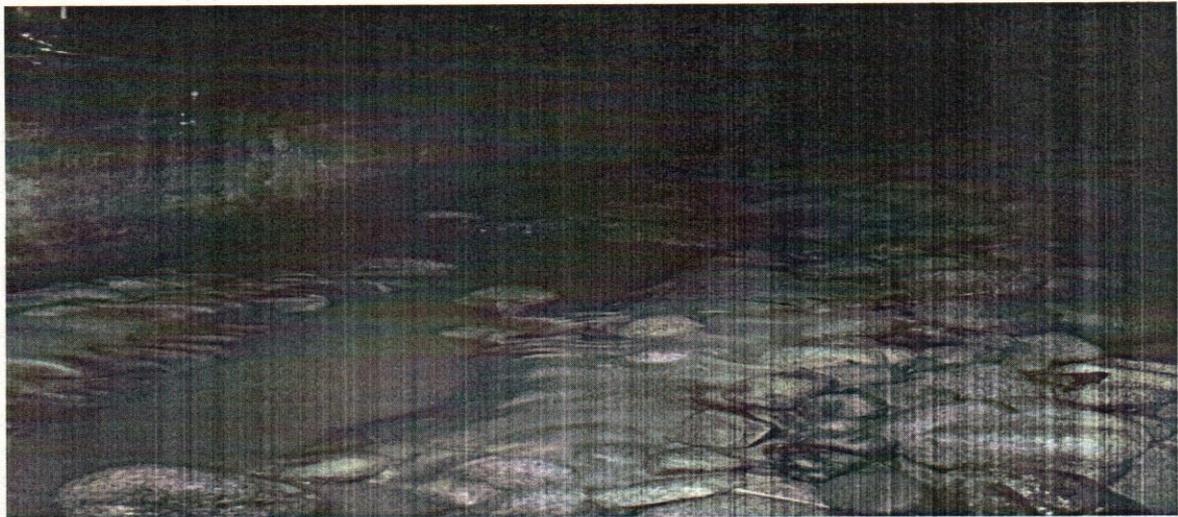
Sin embargo las fuertes lluvias reincidentes en las cabeceras de la municipalidad, en especial sobre las cuencas de los rios Bolo y el Frayle conllevan a turbiedades superiores a las 10.000 unidades que obligan a parar el tratamiento en planta ya que de acuerdo al Decreto 1575 de 2007 que regula la calidad de agua en el país, solo podemos tratar el agua con turbiedades inferiores a 1500 unidades.

Esta situación se está presentando con mayor frecuencia cada que se presentan altas precipitaciones, ocasionando aumento en las turbiedades que no permiten el tratamiento del agua en las Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) fruto de la deforestación que se está presentando en nuestras cuencas hídricas, para lo cual recomendamos hacer un frente común y comenzar con la recuperación de estas áreas afectadas cada día mas perjudicando a todas las comunidades

En el siguiente registro fotográfico se puede observar la situación como se presenta cada que el evento natural se ocasiona

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 2

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



Ante esta situación la empresa realizo los respectivos mantenimientos en las cuencas afectadas y se pudo restablecer el servicio

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 3

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

4. El día 11 de enero de 2022 una vez se logró controlar las altas turbiedades para el tratamiento del agua, logramos normalizar el servicio para el municipio de Pradera y al municipio de Candelaria.

Sin embargo estimada Doctora Lozano, ante la situación antes mencionada el día 10 y 11 de enero 2022 la empresa procedió a abastecer por medio de carro tanques diferentes sectores del municipio de Candelaria como se evidencia a continuación:



Foto: Archivo ACUAVALLE



Foto: Archivo ACUAVALLE

Estimada Doctora, ACUAVALLE S.A E.S.P. entiende las incomodidades involuntarias generadas en nuestra comunidad usuaria, ofrecemos disculpas por estas contingencias que dependen exclusivamente de factores climáticos de la naturaleza que nos afectan a todos y por los inconvenientes de fuerza mayor que esta medida temporal pudo generar.

Es claro entonces que nuestra mayor preocupación es y será la satisfacción de nuestros usuarios al recibir un servicio continuo, eficiente y eficaz conforme lo determina la Ley, agradecemos su comprensión por las incomodidades ocasionadas, pero le reiteramos que estamos trabajando para prestarle un mejor servicio.

Agradecemos su amable atención no sin antes manifestarle nuestro permanente compromiso de servirle.

De usted muy cordialmente



DEISY ANDREA CECILIA OVIEDO LOPEZ
Comisionada Actividades Especificas AGUA 10

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 4

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co